



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N.º VI – SUNARP

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N.º0015-2026-SUNARP/ZRVI/UREG

Pucallpa, 28 de enero del 2026

VISTO: El Informe N° 00001-2026-SUNARP/ZRXIV/UREG/LD de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Responsable de Digitación de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho; y el Informe N° 00002-2026-SUNARP/ZRVI/ORA de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Registrador Público (e) Julio Cesar Morales Mallqui, mediante los cuales se solicita la prórroga del plazo de vigencia del Asiento de Presentación del **Título N° 2025-3727962** del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, es un organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos (TUO del RGRP) establece que la vigencia del asiento de presentación caduca a los sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación;

Que, el segundo párrafo del citado artículo 27° establece la excepción a la caducidad, señalando que la Jefatura de la Unidad Registral, por causas justificadas, puede disponer la prórroga de la vigencia del asiento de presentación por un plazo máximo de sesenta (60) días adicionales;

Que, el Título N° **2025-3727962** fue presentado el 12 de diciembre de 2025 en la oficina receptora de Ayacucho, con destino a la oficina de Pucallpa, para el acto de adjudicación de bienes muebles a favor del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, según se detalla en los informes de vistos, el sobre que contenía la documentación original fue enviado vía Courier el 16 de diciembre de 2025; sin embargo, con fecha 20 de enero de 2026, la empresa de mensajería informó que el paquete sufrió un incidente, llegando a su destino en Pucallpa completamente mojado y deteriorado, lo que imposibilitó su recepción y digitación oportuna en el sistema;

Que, ante tal evento fortuito y ajeno al administrado, la oficina de Ayacucho ha remitido copias de respaldo fedateadas el 26 de enero de 2026 para subsanar el inconveniente, el mismo que hasta la fecha de emitida la presente sigue en ruta; no obstante, debido a la proximidad del vencimiento del asiento de presentación (fijado para el 05 de febrero de 2026), resulta materialmente imposible realizar una calificación integral dentro del plazo restante;

Que, esta situación constituye una causa justificada para la aplicación excepcional de la prórroga, con el fin de salvaguardar el derecho del usuario y garantizar la seguridad jurídica, por ende, calificándose como una causa justificada que amerita la aplicación excepcional del segundo párrafo del artículo 27° del TUO del RGRP;

Que, en consecuencia, y con la finalidad de no perjudicar el derecho rogado del usuario y garantizar la seguridad jurídica, corresponde disponer la prórroga del plazo de vigencia del asiento de presentación del título por quince (15) días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del título;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos y del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Prórroga de la Vigencia del Asiento de Presentación del **Título N° 2025-3727962** del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Coronel Portillo, por un periodo de **quince (15) días hábiles adicionales**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del título, para los fines de su calificación.

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente
RAMÓN EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N°VI
SUNARP**